



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00215-00

Agréguese las certificaciones expedidas por Pronto Envíos, de la debida **notificación personal y de aviso** del ejecutado, allegada por el apoderado judicial, para que obre dentro de estas diligencias.

Como quiera que el apoderado judicial de la entidad ejecutante, solicita el emplazamiento del ejecutado Ruberney Lozano Garzón identificado con cedula No.75.158.851, al manifestar que desconoce otra dirección de residencia, y según constancia emitida por el correo certificado Pronto Envíos el destinatario YA NO RESIDE, por ser procedente de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial ordena **EMPLAZARLO** de conformidad al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de quince (15) días comparezca a este Juzgado por sí o por medio de apoderado(a) judicial a recibir notificación personal del auto que libro mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº083**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria